

RESOLUCION Nº 170/19
CRESPO (E.R.), 06 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 323/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante el periodo del 2 de enero al 01 de febrero 2019, el municipio utilizo los natatorios del Club Atlético Unión de Crespo para desarrollar la colonia de vacaciones municipal.

Que mediante la nota ingresada por el Director de Deportes se solicita se abone al Club Atlético Unión de Crespo el pago del alquiler por el uso de las instalaciones del mismo, principalmente por el uso de sus natatorios.

Que resulta necesario dictar la presente Resolución para hacer efectivo el pago de la contratación mencionada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébese la contratación con el Club Atlético Unión de Crespo, CUIT Nº 30-00000467-3, representado por su Presidente, SALUZZIO Mariano, D.N.I Nº 17.731.141 y autorícese el pago de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) al Club Atlético Unión de Crespo, representado por su Presidente, SALUZZIO Mariano, por el uso de las instalaciones del mismo, principalmente por el uso de sus natatorios.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Deportes, a la Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese qu

e la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.